

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
--	------------

C.I.F.	A86488087
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

SANTA ENGRANCIA, 125, 28003, MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
AYUNTAMIENTO DE MADRID	10,00%
ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II	82,40%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

Contrato Programa de 27 de junio de 2012, entre Canal de Isabel II y la Sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A

Nombres o denominaciones sociales relacionados
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

Convenio de 4 de mayo de 2011, entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II.

Convenio de 19 de diciembre de 2005, de relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid.

Convenio de 19 de diciembre de 2005, de encomienda de gestión de los servicios de saneamiento, entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II.

Convenio de 4 de mayo de 2011, relativo a la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas, entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

Descripción de las restricciones

Se anexa en G.1 documento sobre la información de este apartado al objeto de recoger de forma completa y razonada las restricciones a la transmisión de participaciones en el capital.-

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen estatutario de la Sociedad replica el régimen legal vigente en el momento de la aprobación de los Estatutos que están vigentes a la fecha de aprobación del presente IAGC.

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen estatutario de la Sociedad replica el régimen legal vigente en la fecha de aprobación del presente IAGC.

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley, si el capital presente o representado supera el cincuenta (50) por ciento, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco (25) por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Junta General Ordinaria:

Celebrada el 27 de abril de 2016:

Datos definitivos de la lista de asistentes (quórum): Cincuenta y tres (53) accionistas cuyas acciones sociales representan el noventa y ocho coma doscientos setenta y ocho por ciento (98,278%) del capital social de la Sociedad, de los cuáles, diecisiete accionistas (17), representativos del noventa y tres coma novecientos cincuenta y dos por ciento (93,952%) comparecen personalmente, y treinta y seis accionistas (36), representativos del cuatro coma trescientos veintisiete por ciento (4,327%) comparecen representados.

Acuerdos adoptados:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2015.

Aprobado por el voto a favor de 1.029.171.724 acciones, representativas del 97,50% del capital social asistente a la Junta, con la abstención de 26.365.554 acciones, representativas del 2,50% del capital social asistente a la Junta. No hubo votos en contra.

Segundo.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo del que la Sociedad es entidad matriz (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio 2015.

Aprobado por el voto a favor de 921.768.524 acciones, representativas del 87,33% del capital social asistente a la Junta, con la abstención de 133.768.754 acciones, representativas del 12,67% del capital social asistente a la Junta. No hubo votos en contra.

Tercero.- Aprobar sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por el órgano de administración durante el pasado ejercicio, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

Aprobado por el voto a favor de 1.029.171.724 acciones, representativas del 97,50% del capital social asistente a la Junta, con la abstención de 26.365.554 acciones, representativas del 2,50% del capital social asistente a la Junta. No hubo votos en contra.

Cuarto.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes y representados en la Junta.

Quinto.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración, que pasará de nueve (9) a diez (10) miembros.

Aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes y representados en la Junta.

Sexto.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración

6.1. Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años a D. Guillermo Hita Téllez, quien tendrá la categoría de Consejero dominical.

Aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes y representados en la Junta.

6.2. Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años a D. Rafael Prieto Martín, quien tendrá la categoría de Consejero dominical.

Aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes y representados en la Junta.

Séptimo.- Delegar facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Aprobado con el voto favorable de la totalidad de los accionistas presentes y representados en la Junta.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

Pese a que la Sociedad no tiene la obligación de contar con Web corporativa, al no ser una Sociedad cotizada, dispone de la página Web <http://www.canaldeisabelsegunda.es> y, provisionalmente, también de la página Web <http://www.canalgestion.es>, que en el apartado "Información de accionistas", sub apartado "Gobierno corporativo", contienen información sobre gobierno corporativo. Así mismo, en las mencionadas páginas Web, en el apartado "Información de accionistas" se tiene acceso directo, a través de un link, a la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, URL CNMV - Hechos relevantes <http://www.cnmv.es/Portal/HR/ResultadoBusquedaHR.aspx?division=1&nif=A86488087>, que contiene los "Hechos relevantes" relativos a Canal de Isabel II Gestión, S.A.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

El 20 de junio de 2016 tuvo lugar la Primera Asamblea General de Bonistas de la emisión de bonos bajo el programa EMTN de Canal de Isabel II Gestión, S. A., emitidos en febrero de 2015. La mencionada Asamblea General de Bonistas aprobó la gestión del Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas, BNP Paribas Securities Services Sucursal en España, ratificó su nombramiento y aprobó la versión definitiva del Reglamento del Sindicato sin ninguna modificación sobre la redacción incluida en el folleto de la emisión.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JOSÉ CONESA LÓPEZ		09/09/2015
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÁZARO-CARRASCO		09/09/2015
DON ENGRACIA HIDALGO TENA		09/09/2015
DON RAÚL CANOSA USERA		09/09/2015
DON JAIME GONZÁLEZ TABOADA		09/09/2015
DON JACOBO MARTÍNEZ PÉREZ DE ESPINOSA		09/09/2015
DON ÁNGEL GARRIDO GARCÍA		09/09/2015
DON PEDRO ROLLÁN OJEDA		09/09/2015
DON GILLERMO HITA TÉLLEZ		27/04/2016
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN		27/04/2016

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	HIDRAÚLICA SANTILLANA,S.A.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL GESTIÓN LANZAROTE,S.A.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS,S.A.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	HISPANAGUA, S.A.U	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL EXTENSIA,S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL ENERGÍA, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN,S.L.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN,S.L.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN,S.L.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN,S.L.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON ÁNGEL GARRIDO GARCÍA	ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II	Presidente

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	10,00%	1	11,11%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
COMISION DE AUDITORIA	1	33,33%	1	33,33%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	31	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	31	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL BELTRAN PEDREIRA	DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DON JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	DIRECTOR DE INNOVACIÓN E INGENIERÍA
DON JUAN IGNACIO ZUBIZARRETA PARIENTE	DIRECTOR COMERCIAL
DON LUIS MIGUEL GARRIDO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD
DOÑA MARIA BELÉN BENITO MARTÍNEZ	DIRECTORA DE OPERACIONES
DON FERNANDO DE CEVALLOS AGUARÓN	DIRECTOR DE RECURSOS
DON ADRIÁN MARTIN LOPEZ DE LAS HUERTAS	DIRECTOR GENERAL
DOÑA MARÍA FERNANDA RICHMOND	DIRECTORA FINANCIERA Y DESARROLLO DE NEGOCIO
DON RAFAEL PRIETO MARTÍN	DIRECTOR GENERAL
DON LUIS GONZALO GONZÁLEZ GARCÍA	DIRECTOR FINANCIERO Y DESARROLLO DE NEGOCIO
DON PABLO GALÁN GONZÁLEZ	DIRECTOR DE RECURSOS

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	805
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	6
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Se anexa en G.1 documento sobre la información de este apartado al objeto de recoger de forma completa y razonada los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas tengan salvedades

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Para la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades del grupo Canal de Isabel II Gestión, se convoca el correspondiente procedimiento de licitación y el contrato resultante del mismo está sujeto a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en su defecto al derecho privado.

La Comisión de Auditoría de conformidad con lo señalado en el artículo 18.e) de los Estatutos Sociales recibió con fecha 3 de Marzo de 2016 de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Con la misma fecha la Comisión de Auditoría emitió, de conformidad con el apartado f) del citado artículo 18 de los Estatutos Sociales de la sociedad, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas-, informe comprensivo de opinión sobre la independencia del auditor de cuentas en los términos del citado artículo.

En ambos casos con relación a las cuentas Individuales y Consolidados de Canal de Isabel II de Canal de Isabel II Gestión y sus sociedades participadas correspondientes al ejercicio 2015.

Respecto a los analistas financieros y de bancos de inversión, se solicitan ofertas a entidades financieras de primera fila, tanto nacionales como internacionales, y la decisión de contratación se toma en base a las ofertas presentadas.

Por lo que se refiere a las agencias de calificación, Canal de Isabel II Gestión trabaja con Moody's y Fitch, dos de las agencias de mayor reconocimiento a nivel mundial. La independencia está garantizada por su propia metodología de trabajo y por la responsabilidad que asumen conforme a la normativa que les es de aplicación.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISION DE AUDITORIA	3

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISION DE AUDITORIA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ CONESA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON ENGRACIA HIDALGO TENA	VOCAL	Dominical
DON JACOBO MARTÍNEZ PÉREZ DE ESPINOSA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	9

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría tiene, de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios

adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

- 1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOSÉ CONESA LÓPEZ
Nº de años del presidente en el cargo	24

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON RAÚL CANOSA USERA	PRESIDENTE	Independiente
DON JACOBO MARTÍNEZ PÉREZ DE ESPINOSA	VOCAL	Independiente
DON PEDRO ROLLÁN OJEDA	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	7

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según los Estatutos Sociales vigentes a 31 de diciembre de 2016.

La Sociedad tendrá una comisión de nombramientos y retribuciones que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones y a

prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La comisión de nombramientos y retribuciones adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado las principales funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destacan la elaboración de informe a la propuesta de nombramiento de Consejeros no independientes o dominicales, la elaboración de informe sobre la propuesta de nombramiento del nuevo Director General y sobre las propuestas de nombramiento y separación de Directores, la emisión de informe favorable al I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y la aprobación de la Memoria Anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2015

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Se anexa en G.1 documento sobre la información de este apartado al objeto de recoger de forma completa y razonada las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo.....

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

NO EXISTEN

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Los importes de las transacciones de la Sociedad con empresas del grupo, asociadas y negocios conjuntos (nota 24 de las cuentas anuales individuales de la Sociedad), así como las operaciones entre empresas del Grupo en las que no participa Canal de Isabel II Gestión, S.A. son las que se incluyen en documento del epígrafe G.1

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

En cumplimiento del artículo 229 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad tienen obligación de comunicar al Consejo de Administración la existencia de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad han comunicado al Consejo de Administración que no se encuentran en situación de conflicto de interés y que no ostentan participación directa o indirecta, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el artículo 231, en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La Gestión de Riesgos es una actividad de control ligada de manera permanente a los riesgos que puedan condicionar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

La Política de Gestión de Riesgos en Canal de Isabel II es de obligado cumplimiento y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal de la empresa.

Está basada en los siguientes principios:

1. Considerar el riesgo como cualquier amenaza, evento, acción u omisión, que pueda impedir a Canal de Isabel II lograr sus objetivos, ejecutar sus estrategias con éxito, realizar correctamente sus operaciones, o que suponga la pérdida de oportunidades.

2. Establecer los mecanismos para una adecuada gestión del riesgo, considerando su identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y reporting.
3. Promover e implantar la estrategia, cultura, recursos y procesos que constituyan la gestión integral de riesgos, que será revisada periódicamente para su adecuación a la situación de la Organización y su entorno.
4. Atribuir, entre los diferentes niveles de la Organización, la responsabilidad de identificar, analizar, valorar, evaluar y supervisar el Sistema de Gestión de Riesgos.
5. Favorecer el establecimiento e implantación de directrices, límites y mecanismos que contribuyan a que la gestión de riesgos se realice de acuerdo con el umbral de riesgo aceptado por la Organización.
6. Impulsar, fomentar y difundir, mediante formación y comunicación, el Sistema de Gestión Riesgos, garantizando la difusión de la presente política, junto con la documentación que la desarrolle.

Toda la actividad de Gestión de Riesgos es gestionada a través de la aplicación SAP GRC, la cual agrega valor ofreciendo características de gestión como:

- Visión global
- Trazabilidad
- Históricos
- Posibilidad de gestión conjunta de los riesgos por varias áreas
- Monitoreo de controles automáticos y realización de pruebas
- Repositorio común
- Workflow integrado (notificación y seguimiento de eventos)
- Cuadros de mando
- Seguridad de la información

La propia aplicación recoge información de distintas aplicaciones de gestión utilizadas en la compañía, y las utiliza según las necesidades de control. Aprovechando las ventajas proporcionadas por la herramienta, actualmente Canal de Isabel II está realizando un gran avance en la automatización de indicadores y controles.

Durante los próximos ejercicios se procederá a ampliar la función de Gestión de Riesgos a las filiales del grupo.

Se ha mantenido durante el año 2016 que, los riesgos operativos ya gestionados se agruparon en riesgos de más alto nivel para poder agregarlos con los nuevos riesgos a alto nivel que valoran directamente los Directores de cada área.

Así pasamos a disponer de un Mapa de Riesgos Operativo, con los tres niveles de consolidación (Subdirección, Dirección, Empresa) y un Mapa de Riesgos Estratégicos, con riesgos a un nivel más directivo.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Comité de Dirección aprobó la Política de Gestión de Riesgos de Canal de Isabel II, ratificada por el Director General. En este sentido, el 15 de enero de 2015, se crea la Comisión de Auditoría, órgano delegado del Consejo de Administración, que tiene la responsabilidad de supervisar la política de control y gestión de riesgos en adelante.

En concreto, en Canal de Isabel II los órganos encargados de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

? Comisión de Auditoría. Es un órgano delegado del Consejo de Administración. Se encarga de supervisar la eficacia del Control Interno, de Auditoría Interna y del sistema de Gestión de Riesgos.

? Comité de Dirección. Se encuentra formado por los Directores de Canal de Isabel II y los Subdirectores que se estimen oportunos, presidido por el Director General. Entre sus funciones está impulsar el Modelo de Gestión de Riesgos finalmente implantado y la promoción del mismo, y desde el año 2015 valoran los Riesgos Estratégicos.

? Gestor Corporativo de Riesgos. Esta función se encuentra desarrollada por el Área de Auditoría Interna. Consiste en supervisar, coordinar, apoyar y/o asesorar el sistema interno de gestión de riesgos de toda la organización.

? Gestor Global de Riesgos. Son los responsables de la organización que estén relacionados de forma directa con la gestión de riesgos diaria de la empresa. Sus funciones se pueden resumir en la supervisión y coordinación de la gestión de riesgos de cada Dirección.

? Gestor de Riesgos por Unidad Organizativa. Son aquellos responsables de la empresa que se encargan de la identificación y valoración de los riesgos de su respectiva Unidad Organizativa, seguimiento de los planes de acción de aquellos riesgos principales que le afecten, así como reportar información a los responsables que se encuentran en un nivel jerárquico superior.

? Responsables de Riesgos por Unidad Organizativa. Aquellos miembros de la empresa que evalúan, dan respuesta y hacen seguimiento de los riesgos considerados como principales en su área, así como la implantación de los planes de acción previamente diseñados para alcanzar el control de los mismos. Además, reportará también información a sus responsables de todo lo relacionado con la gestión.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Canal de Isabel II se encuentra afectado por riesgos de diferente naturaleza dependiendo de las áreas en las que opera y las actividades que desarrolla, los cuales pueden impedir que logre sus objetivos con éxito si no se controlan debidamente. Por ello se ha establecido un Sistema de Gestión de Riesgos dinámico, que permite la inclusión en la gestión de los nuevos riesgos que puedan afectar a la compañía y que se identifiquen a lo largo del ejercicio. Asimismo, se asegura de que se revisen todos los riesgos al menos una vez al año.

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la compañía se clasifican en base a las categorías utilizadas en COSO III (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission):

? Riesgos de Información. Referidos a la información de carácter financiero, no financiero, interno y externo de la compañía. La materialización de estos riesgos puede afectar a la reputación de Canal de Isabel II. Estos riesgos incluyen, por ejemplo; riesgos relacionados con la calidad de la información financiera emitida a los mercados (SCIIF), la consolidación fiscal o los sistemas de reporte.

? Riesgos de Cumplimiento. Referidos a cumplimiento regulatorio. Son los relacionados con el objetivo de ofrecer la máxima confianza al regulador y a la sociedad en general, con respecto a la actividad de la Compañía. Su materialización podría provocar la imposición de medidas coercitivas por parte de los poderes reguladores. Los riesgos de cumplimiento se relacionan entre otros con la ética en la actividad, el marco normativo que regula la actividad de Canal de Isabel II.

? Riesgos de Estrategia. Referidos al conjunto de decisiones que toma la organización para lograr su misión. Su materialización podría provocar el incumplimiento de los objetivos de la empresa o la reducción de su crecimiento. Estos riesgos incluyen; los propios de la coyuntura económica, los derivados del marco regulador, amenazas competitivas, cambios organizativos, inversiones, desinversiones y de las nuevas tecnologías como ejemplo.

? Riesgos de Operaciones. Referidos a los procesos operativos de la organización. Son los relacionados con los procesos, las personas y los servicios prestados. Su materialización podría poner en entredicho la consecución de los objetivos de las Unidades organizativas de la Compañía. Los riesgos operacionales se relacionan con: el cumplimiento normativo y contractual, los sistemas de control, la productividad de los empleados, la gestión de la calidad, etcétera.

Categoría N° Riesgos % sobre el total

- ? Información 12 (9%)
- ? Cumplimiento 18 (14%)
- ? Estrategia 25 (19%)
- ? Operaciones 63 (49%)
- ? Alta Dirección 11 (9%)
- ? TOTAL 129

La compañía ha relacionado los riesgos identificados en su mapa de riesgos con los Planes de Empresa para poder controlar el logro de los objetivos.

Los planes y los riesgos que pueden afectarles están distribuidos de la siguiente forma:

Plan de empresa Distribución riesgos (%)

- Plan 1 (12 %)
- Plan 2 (2%)
- Plan 3 (5%)
- Plan 4 (24%)
- Plan 5 (7%)
- Plan 6 (7%)
- Plan 7 (10%)
- Plan 8 (17%)
- Plan 9 (9%)
- Plan 10 (7%)

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Gestión de Riesgos de Canal de Isabel II realizada por el Gestor de Riesgos Corporativos, ha impulsado el proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

Canal de Isabel II realiza la Gestión de Riesgos basándose en la metodología COSO III, adaptada a las características de la organización. Esta metodología permite identificar, crear, captar y sostener el valor de la Gestión del Riesgo en la empresa.

El proceso de evaluación de riesgos comienza con su identificación, y continúa como se describe a continuación:

Se valoran los riesgos a nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia en base a escalas, que consideran las distintas vertientes de impacto de riesgo (información, cumplimiento, estrategia, operaciones).

Se obtiene un listado de riesgos potenciales de Canal de Isabel II en base a las categorías utilizadas en COSO III.

Periódicamente se realizan actualizaciones del mapa de riesgos de la entidad (durante el ejercicio 2016 se han realizado dos actualizaciones del mapa de riesgos de la entidad). La consolidación se realiza de forma automática con la información almacenada en SAP GRC y elabora el mapa de riesgos a nivel direcciones y a nivel Canal de Isabel II. Cada área en cuestión, según la naturaleza de su actividad, tiene su propio mapa de Riesgos y valora los Riesgos que afectan directa o indirectamente a la consecución de sus objetivos. Los valoradores de cada unidad organizativa, con los encargados de realizar la actualización de los riesgos que le competen.

A su vez existe otro mapa de riesgos de alto nivel, que consolida a nivel Dirección y a nivel Canal Gestión, compuesto por 56 riesgos estratégicos (que provienen de la agrupación de los riesgos a nivel operativo), y 11 riesgos de Alta Dirección. Durante el ejercicio 2016 se han realizado dos actualizaciones, en julio y diciembre.

En el momento en que se superan los niveles de tolerancia establecidos, se inicia la gestión del riesgo de manera conjunta entre la Unidad Organizativa y Gestor Corporativo de Riesgo. Ambos deciden el responsable del riesgo y de qué herramientas se le dota para realizar su cometido.

A partir de ése momento y apoyándose en la aplicación se realizará el control y seguimiento del riesgo en cuestión. Para cada uno de los riesgos la respuesta puede ser:

Transferir. Compartir el efecto de una posible eventualidad con terceros.

Mitigar. Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

Aceptar el riesgo con su impacto y probabilidad.

Evitar. No realizar las actividades que provocan el riesgo.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la Sociedad. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio de Canal de Isabel II ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

Finalmente, estimamos necesario hacer referencia también a los eventuales riesgos que se podría derivar de la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016, del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. De la limitada información a la que esta Sociedad, hasta el momento de elaboración de este informe, ha podido tener acceso, no parece deducirse un especial riesgo de que la Sociedad pueda ser objeto de responsabilidad penal en virtud del art. 31 bis del Código Penal, ya que, de esa limitada información, se deduce en principio que la sociedad no ha sido beneficiaria económica de las supuestas actividades ilícitas, sino más bien sujeto

pasivo perjudicado económicamente, habiéndose acordado, en este sentido, la personación de la Sociedad como parte acusadora en las mencionadas diligencias.

En este último sentido, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las referidas investigaciones judiciales, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen patrimonial de la Sociedad que se refleja en las cuentas anuales y en la Memoria, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la compañía, junto con las políticas, órgano directivo y personal implicado en su desarrollo, ha permitido identificar con suficiente antelación los riesgos a gestionar, para garantizar el alcance de los objetivos de la organización. La Comisión de Auditoría realiza su labor de supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos.

Durante el año 2016 el Área de Auditoría Interna informó a la Comisión de Auditoría en las siguientes sesiones:

- ? 3 de marzo
- ? 10 de marzo
- ? 2 de junio
- ? 28 de junio
- ? 26 de julio
- ? 27 de septiembre
- ? 24 de octubre
- ? 12 diciembre

El Comité de Dirección está permanentemente informado de la situación de la gestión de riesgos mediante la herramienta SAP GRC, y de las actualizaciones del mapa de riesgos de la compañía y los avances y modificaciones de los mismos.

Los Gestores de Riesgos, con periodicidad bimensual, se reúnen de forma sistemática con el Gestor Corporativo de Riesgo que supervisa con los gestores sus funciones. En las Reuniones de Gestores se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

Presentación de las actualizaciones del mapa de riesgos:

1. Se proponen modificaciones o uniones de riesgos.
2. Se realizan propuestas de gestión de los indicadores, controles y medidas asociados a los riesgos gestionados.
3. Gestión de riesgos compartidos.
4. Análisis, valoración y seguimiento del sistema de gestión de Riesgos.

Metodología de Gestión de los riesgos principales.

Una vez identificados los riesgos principales que afectan al negocio, se aborda su proceso de gestión de la siguiente forma:

Cuando un riesgo por su naturaleza y circunstancias, alcanza cierta posición en el mapa de riesgos de la compañía, comienza a gestionarse y se le designa un responsable. Se inicia la actividad de seguimiento, y se procede a la implantación de un plan especial con el objetivo de mitigarlo. Para estas tareas, Canal de Isabel II dispone de los siguientes elementos de gestión:

- Indicadores: permiten al responsable medir de forma objetiva los riesgos. Dicha puntuación se obtiene a partir de la información contenida en otras aplicaciones, que, sometida a las reglas de medir establecidas, las equipara a la puntuación estándar con la que se valoran todos los riesgos, pudiendo compararlo con éstos y tener una evolución del mismo a lo largo del tiempo.
- Controles y Medidas: son elementos utilizados para la reducción de la probabilidad y el impacto de los riesgos. En primer lugar, los responsables del riesgo diseñan una serie de acciones que consideran suficientes para llevar al riesgo a la puntuación objetivo. Una vez definidos los controles o las medidas, se implantan y de manera periódica se comprueba su efectividad.

Forma de Consolidación.

Actualmente en Canal de Isabel II se gestionan 45 riesgos, el 96% de ellos poseen indicadores y el 87%, controles y/ o medidas.

De cara a la máxima objetivación de los riesgos y adaptar la gestión a las características de Canal de Isabel II, se ha incorporado un sistema de consolidación de los riesgos a Nivel Dirección y Nivel Empresa, que se aprobó en el Comité de Dirección.

La consolidación tiene en cuenta las actividades principales de la empresa, los presupuestos manejados y su vinculación a los planes de empresa. Se realiza una consolidación especial a nivel Canal de Isabel II con los riesgos que son globales y transversales, para tener en cuenta esta casuística.

Los valores se revisan anualmente para que estén armonizados con los presupuestos anuales y situación organizativa de la empresa.

Los controles, tanto de Control Interno como del SCIIF, se han valorado desde la perspectiva de diseño (si están correctamente definidos para su propósito) y de la efectividad (si realmente cumplen la función para la que se han desarrollado), aportando en este caso evidencias de su funcionamiento.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

- F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En su "Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera" (en adelante, SCIIF), Canal Gestión ha definido los roles y responsabilidades del mismo, estableciendo que el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

El "Manual General de Organización del SCIIF" desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa del área financiera y otras áreas directamente ligadas al SCIIF, asociando a cada uno de los puestos de responsabilidad, la misión que tiene encomendada y las tareas y funciones con las que acomete dicha misión.

En este sentido, se atribuye a la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, como parte del Comité de Dirección, la responsabilidad del diseño, implantación y mantenimiento del SCIIF.

La "Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera" se aprobó por la Comisión de Auditoría de fecha 28 de abril de 2015, y por el Consejo de Administración el 27 de mayo de 2015.

Además, durante el año 2016, se inició la implantación de este sistema de control interno en Triple A de Barranquilla y está prevista su implantación en Emissão Engenharia e Construções Ltda. en Brasil.

Se va a proponer la modificación de dicha Política, con el fin, por un lado, como posibilidad de aplicar dicha Política a otras empresas del Grupo, y por otro, para ajustar la narrativa a posibles adaptaciones normativas exigidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por su parte, el "Manual General de Organización del SCIIF" fue aprobado por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, con fecha 12 de mayo de 2015.

Por último, la Comisión de Auditoría, como apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, tiene, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad (art. 18. Bis), entre otras, las siguientes competencias: supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Comisión de Auditoría, anteriormente Comité de Auditoría y Control, adoptó su denominación de acuerdo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital de diciembre de 2014.

Para el desarrollo de parte de estas funciones, la Comisión de Auditoría cuenta con el Área de Auditoría Interna. En su mandato de supervisión de la efectividad de los sistemas de control interno y gestión de riesgos referido al SCIIF, tiene entre otras las siguientes responsabilidades: elaborar y ejecutar, dentro del Plan Anual de Auditoría, la evaluación de la eficacia del SCIIF, orientado a los riesgos sobre la información financiera identificados y evaluados por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, e informar a la Comisión de Auditoría y al Comité de Dirección de las posibles debilidades detectadas durante las auditorías realizadas, así como del calendario asignado a las propuestas de recomendación para su corrección.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Canal Gestión, a propuesta del Presidente, nombra al Director General y al resto de Directores, y determina la estructura organizativa de la empresa.

Tal como se ha descrito en el indicador F.1.3, en el "Manual General de Organización del SCIIF" se desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa de la Dirección Financiera y de Desarrollo de Negocio y otras áreas directamente ligadas al SCIIF.

Este Manual de Organización se desarrolla focalizado más específicamente en aquellas funciones y responsabilidades relacionadas con el SCIIF, y está en concordancia con el Manual de Funciones y Responsabilidades de Canal de Isabel II Gestión, cuya actualización periódica es coordinada por la Dirección de Recursos, revisada por los distintos Directores de Área, y aprobada por la Dirección General.

Esta revisión periódica del Manual de Organización permite mantener una adecuada segregación de funciones, evitar duplicidades y garantizar la coordinación de los distintos departamentos, lo que redundará en una mayor eficiencia en la operativa de la compañía.

En la definición y asignación de responsabilidades y tareas entre las distintas Subdirecciones y sus Áreas dependientes, se identifican y segregan las funciones con el objetivo de asegurar la adecuada gestión del proceso de elaboración de la información financiera.

La documentación del SCIIF incluye una matriz de riesgos y controles en la que se ha definido claramente las estructuras organizativas y funciones que son propietarios de cada uno de los controles en relación con el proceso de elaboración de la información financiera. Dichas responsabilidades han sido validadas por las Subdirecciones de esas estructuras a través de un flujo formal de aprobación en SAP GRC.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Con el fin de orientar y fomentar las prácticas profesionales éticas y asumiendo la Alta Dirección las nuevas normativas de integridad y transparencia, se ha elaborado un Código de Conducta de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal de Canal Gestión, donde se recogen los valores y principios de la misma.

Dicho Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015. El Código de Conducta recoge los principios éticos generales para toda la organización, concretado en valores a seguir por la misma y en el que se incluyen: Valores

- De obligado cumplimiento a todas las personas de la empresa
- Compromiso con la cultura ética y de cumplimiento. Pautas de conducta.
- Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta.
- Entre los criterios generales rectores de la conducta de Canal Gestión se consideran la integridad y la responsabilidad profesional.

• Establece una serie de normas, que en mayor o menor medida están relacionadas con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto:

? Obligación de conocer y cumplir las normas, así como con los procedimientos y procesos internos.

? Hacer trazables las decisiones.

? Velar porque toda la información, incluida en ella la información financiera sea rigurosa y fiable.

Una vez que estas prácticas de ética e integridad, que se están implantando en la organización estén más maduras, es intención de extenderlas a otras empresas del grupo. Durante el año 2016 se ha impartido formación sobre el Código de Conducta al comité de Dirección, Subdirectores y Jefes de Área.

Adicionalmente Canal Gestión dispone de un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que también fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015. Dicho Reglamento entre otros recoge los siguientes aspectos con relación a la información financiera:

? Normas de conducta en relación a operaciones personales de personas obligadas

? Normas de conducta en relación a la información privilegiada

? Normas de conducta en relación con la información relevante

? Normas de conducta en relación con la manipulación de la cotización de valores

Este Reglamento se aplica, entre otras, a aquellas personas que puedan tener acceso regular y recurrente a información privilegiada, creándose durante el año 2015 el Registro de personas obligadas, cuya actualización se llevó a cabo en septiembre de 2016.

Junto con estos Códigos se llevará a cabo un análisis de los controles existentes en la organización, con el fin de cubrir los principios y valores contenidos en aquellos.

De dicho análisis y descripción del entorno de control que de cobertura a dichos Códigos, se elaborarán las políticas y procedimientos descritos en el sistema de control.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

A la vez que se analice dicho entorno de control, se desarrollarán los elementos de salvaguarda necesarios y derivados de dichos Códigos.

Para ello se creó un Comité de Ética y Cumplimiento que tiene por objeto entre sus funciones las siguientes:

? Poner en conocimiento de la organización el Código de Conducta aprobado.

? Desarrollo de materiales para la impartición de seminarios de formación presencial.

? Desarrollo e impartición de cursos de formación on-line.

? Sensibilización a la Alta Dirección.

? Puesta en funcionamiento de la Línea Ética y el correspondiente Protocolo de Respuesta.

Durante el año 2016 el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido un total de 5 veces.

Igualmente se ha puesto en marcha el correo a través del cual se puede poner en conocimiento de posibles irregularidades (lineaetica@canaldeisabelsegunda.es).

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables y fiscales auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Plan de Formación 2016 ha contemplado, un bloque de cursos de formación dirigidos al personal del área financiera con el objetivo de ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en fiscalidad, contabilidad y código de conducta.

Durante 2016, el personal de la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio que participa en las funciones de preparación y revisión de la información financiera ha recibido un total de 988,12 horas de formación.

El número de cursos ha sido 16, la mayor parte de ellos impartidos por consultoras o entidades externas, con un número total de 131 participantes, destacando los cursos realizados en materia de fiscalidad, contabilidad y código de conducta

Por otro lado, en relación con la herramienta "SAP GRC Process Control", para la gestión del sistema de control interno de la información financiera, durante el año se han impartido por parte del Área de Auditoría Interna nuevas sesiones formativas sobre su uso a 19 usuarios de la aplicación, impartándose en tres sesiones con un total de siete horas.

El Área de Auditoría Interna ha recibido 21 horas de formación en temas de Auditoría Continua y Cumplimiento Normativo impartido por consultoras externas.

Por último, 15 participantes de otras Direcciones de la empresa han participado en cursos de Finanzas para no Financieros, con un total de 240 horas de formación, con el objetivo de extender el conocimiento en materia financiera y contable en otras áreas de la empresa.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Canal de Isabel II Gestión ha implantado un sistema integral de gestión de riesgos clasificando los riesgos en diferentes categorías: riesgos estratégicos, riesgos operativos, riesgos de cumplimiento, riesgos de información y riesgos financieros. Consciente de la importancia de este sistema de gestión, la compañía ha implantado SAP GRC, solución informática que asegura el control adecuado de la gestión de riesgos corporativos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En relación a los riesgos específicos del SCIIF, la matriz de definición de alcance de la información financiera tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera, requiera una especial atención.

La gestión de los riesgos financieros consiste en la identificación de riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera y el establecimiento de controles que mitigan dichos riesgos. Esta gestión de los riesgos financieros constituye un apartado diferenciado en la aplicación informática SAP GRC que a su vez, contiene la documentación de los procesos que afectan al control interno de la información financiera así como los riesgos y controles que se han establecido para cada proceso. Asimismo, en la estructura de procesos aprobada, aparecen identificadas las unidades responsables de la ejecución de subprocesos y tareas así como de las actividades de control.

El punto de partida en la gestión de riesgos de la información financiera consiste en el análisis de la información contenida en los estados contables de la empresa seleccionando las partidas contables más relevantes atendiendo a criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, complejidad de los cálculos, aplicación de juicios, estimaciones o proyecciones, si puede estar sujeto a fraude, etc.). Las partidas seleccionadas se asocian a procesos y/o subprocesos donde se genera la información y el resultado de este análisis es la identificación de los riesgos de la información financiera.

Paralelamente a este proceso, se identifican otros riesgos de cualquiera de las categorías establecidas que, aún no superando los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos, pudieran comprometer la fiabilidad de la información financiera. En concreto y de manera relevante, se identifican los riesgos relacionados con el fraude y riesgos de error en la información financiera.

Identificados los riesgos y sus procesos asociados, se diseñan e implantan los controles que los mitigan. Periódicamente se realiza un seguimiento de estos controles, correspondiendo a la función de auditoría interna la revisión periódica de los mismos.

El proceso de evaluación de riesgos se realiza con una periodicidad anual y cumple los objetivos que aseguran la fiabilidad de la información financiera publicada: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, derechos y obligaciones. Esta gestión de riesgos persigue la actualización de los riesgos a las circunstancias cambiantes de la organización como pueden ser cambios estructurales, de sistemas informáticos, de regulación, del mercado, etc.

Durante el año 2015 se centró en la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, tanto en Canal Gestión, como en dos de sus filiales, Hispanagua, S.A.U. y Canal Gestión Lanzarote, S.A.

Durante el año 2016, se inició la implantación de éste sistema de control interno en Triple A de Barranquilla y está prevista su implantación en Emissão Engenharia e Construções Ltda. en Brasil.

Para ello y una vez identificados los procesos claves en estas dos empresas junto con sus respectivos responsables e impartida la oportuna formación en la aplicación de Control Interno y de Gestión de Riesgos SAP – GRC se pondrá en marcha este sistema de control.

De esta forma se cumplirá con el compromiso de extender este sistema de control al resto de empresas del grupo.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio de Canal Gestión ha aprobado el proceso de consolidación de las cuentas contables donde se encuentra regulado el cálculo y la actualización del perímetro de consolidación. Este perímetro permanece inalterado mientras no haya modificación en la participación de las sociedades que lo componen. En caso contrario, si se produjese un cambio en los porcentajes de participación directo, indirecto y/o cruzado de las empresas participadas, se procede a recalcular el perímetro de consolidación. Los porcentajes de participación se revisan mensualmente coincidiendo con el cierre.

El mapa de sociedades del grupo se actualiza periódicamente y siempre que se produzca un cambio en la participación de la sociedad, identificándose expresamente los cambios ocurridos en cada periodo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Para la gestión de riesgos, el Área de Auditoría Interna ha establecido una metodología de valoración de los riesgos operacionales basada en el Marco Conceptual del Informe COSO, tomando como punto de partida la tipología de los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativos.

Los riesgos gestionados por categoría son:

- Cumplimiento: relativos al cumplimiento de leyes y normas
- Estrategia: objetivos a alto nivel, alineados con la misión de la entidad
- Información: de fiabilidad de la información suministrada
- Operaciones: vinculados al uso eficaz y eficiente de recursos
- Causas: los eventos que pueden causar que el riesgo se materialice:
 - Seguridad
 - Clientes/Proveedores: causas principales relacionadas con la demanda de proveedores o clientes
 - Comunicación
 - Condicionantes naturales
 - Factores externos: condiciones externas que causan el riesgo, tales como riesgos de mercado, competencia, normativas
 - Pérdida personal/Falta empleado cualificado: pérdida de empleados en posiciones clave/disminución del número de empleados cualificados en el pool de talentos locales
 - Tecnología: condiciones tecnológicas que causan el riesgo, desde IT hasta tecnologías de fabricación
- Efecto: las consecuencias de que el riesgo se materialice
 - Reputación: daños a la reputación.
 - Legal/Normativo: incumplimiento de normativas, incluidas multas y sanciones.
 - Satisfacción del cliente: impacto en la relación con el cliente.
 - Eficiencia operativa: pérdida de eficiencia operativa.
 - Financiero: pérdida financiera.

Plan de Empresa. Los riesgos se agrupan según a qué plan de empresa pueden afectar. Los riesgos pueden afectar a uno o varios de los diez planes de empresa establecidos por la empresa.

Roles y responsabilidades

La Gestión de Riesgos está impulsada por la Dirección General, delegando en el Área de Auditoría Interna la función de Control Interno y Gestión de Riesgos corporativos, y siendo revisado por la Comisión de Auditoría.

Los roles y responsabilidades de la Gestión de Riesgos dentro de Canal Gestión, son los siguientes:

- Consejo de Administración: establece la existencia de un sistema de gestión de riesgos corporativos.
- Comisión de Auditoría: supervisa la eficacia del sistema de gestión de riesgos.
- Dirección General: aprueba la política de gestión de riesgos.
- Área de Auditoría Interna: supervisa de forma independiente y sirve de apoyo a la Gestión de Riesgos.
- Gestores de Riesgo: valoran el Mapa de Riesgos de su unidad organizativa mediante una escala de establecida en Canal Gestión y se encargan de subsanar los puntos débiles detectados.
- Responsables de riesgos: gestionan los riesgos y son los encargados de establecer controles y medidas para mitigar el valor del riesgo.

Gestores de Riesgos 9, Responsables de Riesgos 35, Valoradores 32.

De todos los riesgos gestionados, el 98% tiene indicadores, el 84% tiene controles y el 20% tiene medidas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El control y la supervisión de la eficacia del SCIIF corresponden al Comité de Dirección de Canal Gestión. Este comité cuenta con la ayuda y colaboración de la función de auditoría interna quien se encarga de la revisión del sistema de control.

En SAP — GRC está integrado el modelo del SCIIF.

En esta aplicación están identificados los procesos críticos, los riesgos asociados, las actividades de control que lo mitigan recogidas en la correspondiente matriz de riesgos y controles y están identificados e integrados en dicha aplicación la estructura de procesos, así como las unidades responsables de la ejecución de la actividad de control.

Entre los beneficios que aporta esta aplicación se encuentran:

- Centraliza toda la documentación y gestión del SCIIF de Canal Gestión de forma homogénea
- Integra el control interno de la información financiera en los procesos de negocio y corporativos, permitiendo a cada unidad organizativa responsable realizar, periódicamente, la evaluación de sus controles, aportando las evidencias necesarias y, anualmente, ejecutar el proceso de certificación interna del SCIIF
- Utiliza workflows y formularios para la gestión de las actividades de control, la documentación de las evidencias de la ejecución de las mismas y para los planes de acción
- Permite el acceso documental a las evidencias de los controles sobre los procesos y a la visualización del resultado de la evaluación de forma ágil e inmediata
- Constituye una herramienta de apoyo para el proceso de supervisión del SCIIF por parte de Auditoría Interna
- Facilita la obtención y soporte de la información requerida para el reporting sobre el SCIIF, tanto externo como interno

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de revisión y autorización de la información financiera de la Sociedad, así como la descripción del SCIIF, se lleva a cabo formalmente con periodicidad anual, realizando a su vez revisiones periódicas de carácter mensual, cuyo objetivo principal es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

En dicho proceso, los responsables del Área de Consolidación y Participadas, Subdirección de Administración económica, Subdirección de Control de Gestión, Subdirección financiera, y Subdirección de sistemas informáticos, así como las Áreas correspondientes dentro de cada subdirección, revisan y validan la fiabilidad de la información financiera elaborada sobre sus áreas de responsabilidad así como la descripción del SCIIF a través de la herramienta SAP BPC.

El proceso de aprobación de la información financiera comienza con la elaboración y presentación mensual al Comité de Dirección de Canal Gestión de la información del cierre económico mensual y finaliza con la elaboración y presentación con carácter anual, desde el Área de Consolidación y Participadas, del "Informe de Consolidación del Grupo Canal Gestión" para la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, con toda la información validada desde SAP BPC. Este informe una vez revisado es remitido a la Dirección General para su revisión y aprobación.

Conforme a la matriz de alcance del SCIIF, la Dirección Financiera y de Desarrollo de Negocio comenzó la documentación del sistema de control interno en el ejercicio 2013 partiendo de aquellos procesos / subprocesos que cubren distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros identificados como clave en España, que supone una cobertura por epígrafe superior al 70% de los estados financieros consolidados. Durante 2016, en Hispanagua, S. A. U. se han lanzado un total de 287 test (96 test de diseño y 191 test de efectividad) de los 96 controles con los que cuenta, y en Canal Gestión Lanzarote, S. A. U. se han lanzado un total de 383 test (131 test de diseño y 252 test de efectividad) de los 131 controles que tiene. En Triple A Barranquilla, S. A. se han identificado un total de 141 controles de los cuales 88 son clave.

Esta información incluye descripciones de alto nivel de procesos / subprocesos clave para la información financiera:

- Cierre Contable, que incluye los controles clave relacionados con juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.
- Consolidación
- Presupuestación
- Gestión de activos
- Tesorería
- Gestión de impuestos
- Facturación y cobro
- Contratación, aprovisionamiento y pagos
- Nóminas y seguros sociales
- Elaboración de Cuentas Anuales

La documentación de cada uno de los procesos se compone de:

- Departamentos involucrados
- Políticas y procedimientos internos relacionados
- Sistemas tecnológicos relacionados
- Cuentas, atributos relevantes asociados y desgloses significativos
- Riesgos sobre la información financiera asociados al proceso
- Subprocesos y actividades clave
- Descriptivos de cada uno de los subprocesos asociados a cada proceso.
- Para cada uno de los controles clave se han identificado:
- Objetivo del control
- Estructuras organizativas y/o funciones de puestos responsables de cada uno de los controles identificados.
- Frecuencia de los controles.
- Nivel de automatización (manual, automático, semiautomático)
- Tipo de control (detectivo, preventivo)
- Evidencia de ejecución

Adicionalmente en 2014 se realizó un trabajo de análisis de cobertura del riesgo de fraude asociado al SCIIF. Para ello se han identificado aquellas áreas susceptibles de fraude indicando el proceso y subproceso en el que se encuentran y los controles mitigantes asociados, así como planes de acción para cubrir posibles gap identificados y que han sido implementados durante el ejercicio 2015.

Dentro del proyecto de implantación de la Función de Cumplimiento está previsto la elaboración de un módulo de prevención de delitos de acuerdo con la reforma del Código Penal del año 2015 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Así mismo, con el objetivo de realizar un proceso continuo de actualización del control interno, Canal Gestión ha implantado la herramienta de gestión de control interno (SAP GRC) que sirve como reporte y repositorio de la documentación y cuya finalidad es la mejora de la eficacia del proceso. De este modo se facilita la obtención de la información, su evaluación y revisión, así como una mejora en el entorno de control de la organización. SAP GRC contribuirá a reforzar el entorno de control en todos los niveles organizativos, permitiendo la revisión y actualización de la documentación, la autoevaluación de eficacia de los controles y el seguimiento del grado de avance de los planes de acción, mediante una asignación más eficaz de responsabilidades en cuanto a la ejecución de controles.

Por su parte, el Área de Auditoría Interna se encargará de revisar y evaluar las conclusiones sobre las autoevaluaciones de control interno con carácter periódico y de acuerdo con su Plan de Auditoría. En el año 2016 se inició la auditoría del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, cuyos resultados se presentarán durante el año 2017 a la Comisión de Auditoría

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Para los procesos críticos asociados a la elaboración y publicación de la información financiera de Canal de Isabel II Gestión S.A. que han sido definidos en el SCIIF de la compañía, se han identificado las actividades de control que operan en los sistemas de información. Se han definido e implantado una serie de políticas y acciones centradas en los siguientes aspectos:

- Política y función de la Seguridad de la Información
- Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad
- Seguridad de acceso a sistemas de información
- Segregación de funciones
- Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras
- Gestión de Proyectos
- Desarrollo seguro de software
- Gestión de las operaciones
- Continuidad operativa

En el marco de estas actividades se han definido un conjunto de controles que garanticen una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. A lo largo del año 2016 se cerró la definición de los 75 controles previstos, así como la narrativa de dichas actividades de control. Durante este periodo se ha iniciado la implantación de los test de diseño e implementación del control y de los test de efectividad.

Política y función de la Seguridad de la Información:

Canal de Isabel II Gestión S.A. dispone de una Política de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio firmada por el Director General de la compañía y difundida a la organización. Así mismo cuenta con un Manual Organizativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el que se recogen las funciones y responsabilidades en este ámbito, desempeñadas principalmente por el Comité de Coordinación de la Seguridad de la Información, máximo órgano de seguridad de la información dentro de la compañía, presidido por el Director de Seguridad y con representación de todas las áreas implicadas en esta materia.

En el ámbito de la protección de las infraestructuras críticas en 2016, se ha colaborado con la Dirección de Seguridad en la elaboración del Plan del Operador donde los sistemas de información y control son elementos fundamentales.

Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad:

Los sistemas de información se actualizan periódicamente partiendo de la notificación de liberación de parches y actualizaciones de seguridad reportadas por los fabricantes. Así mismo, se tienen en cuenta las vulnerabilidades reportadas por dichos fabricantes o por listas tanto oficiales como no oficiales. Se encuentra operativo el convenio de colaboración suscrito en 2014 con INCIBE Y CNPIC para la gestión de ciberincidentes. Para la protección de sus sistemas Canal de Isabel II Gestión S.A. cuenta con un completo sistema de antivirus con varios niveles de protección, desde el nivel de correo y de navegación por internet, hasta el nivel de PC y servidores con consola de administración centralizada, y un sistema de control de acceso a la red (NAC). A lo largo del año 2016 se realizó la implantación de firewalls de nueva generación y la mayor parte de las acciones para contratar una Oficina Técnica de Seguridad y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) externos que aporten conocimientos y recursos especializados y con capacidad suficiente para afrontar tanto los dominios que componen la seguridad de la información como el conjunto de las tareas de seguridad de la información que los forman, tanto a nivel operativo y jurídico como técnico. A lo largo del año 2017 quedarán implantados y operativos estos servicios.

También durante el año 2016, Canal de Isabel II Gestión, S.A., en colaboración con otras compañías del sector, ha estado trabajando en la configuración de los órganos, definición de funciones y procedimientos derivados de la aplicación de la Ley de Protección de Infraestructuras Críticas.

Así mismo se han designado los enlaces con la Oficina de Coordinación Cibernética del Centro Nacional para la Protección de Infraestructuras Críticas para la gestión de los incidentes de ciberseguridad.

Se tiene previsto para el año 2017 realizar el análisis de riesgos de los activos y procesos del servicio de Telecontrol de la compañía que permita establecer un plan director de seguridad en este ámbito.

Como medidas de refuerzo de la seguridad ante nuevas amenazas, en 2017 se realizará un piloto con nuevos elementos de protección en el puesto de usuario (EndPoint) como paso previo a su implantación. Así mismo se implantarán monitores que pudieran alertar de actividades de cifrado masivo de activos de información para actuar minimizando el posible impacto.

Seguridad de acceso a sistemas de información:

Se han definido una serie de medidas a diferentes niveles para evitar el acceso no autorizado tanto a datos como a aplicaciones.

Canal de Isabel II Gestión S.A. cuenta con un CPD principal en Madrid y un Centro de Respaldo en Majadahonda para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de contingencia. El Área de Seguridad Física de la

compañía dispone de sistemas de control de acceso a dichas instalaciones permitiendo el mismo sólo al personal autorizado para ello, quedando registrados todos los accesos.

En cuanto a nivel lógico, la compañía dispone de procedimientos de autorización por parte de los responsables de Negocio de acceso a las aplicaciones y sistemas, para personal interno y externo, implementados en la herramienta de gestión de peticiones y accesos. La autenticación se materializa a través de una política de contraseñas que incluye complejidad. Para el refuerzo del control de acceso remoto se instalaron a lo largo del año 2016 sistemas de autenticación OTP (One Time Password).

Hay dos proyectos en curso para reforzar la seguridad de los accesos: el diseño e implantación de un sistema de gestión de identidades, previsto para 2018 y cuyo diseño ya está realizado, y la implantación, prevista para 2017, de un sistema de monitorización, correlación de logs y gestión de eventos de la mano del servicio ya comentado del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).

Segregación de funciones:

En 2015 se trabajó en el desarrollo de un proyecto piloto para monitorizar la seguridad y las autorizaciones en el sistema SAP FI, con vistas a la implantación de una herramienta de soporte a tal efecto.

El control de superusuarios se realiza a través de la autorización previa y de su revisión periódica.

La implantación del proyecto de gestión de identidades reforzará también estos aspectos.

Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras:

En el año 2012, en el marco del proyecto de implantación de un sistema Service Desk, se definió e implantó un procedimiento de Gestión de Cambios, para minimizar los riesgos que pudieran impactar negativamente sobre la estabilidad o integridad del entorno de producción. Entre los principales aspectos que se recogen en dicho procedimiento, se encuentran los siguientes:

- Aprobación de los cambios en aplicaciones por parte de los responsables de Negocio.
- Generación de documentos de paso a producción para garantizar que los cambios aprobados se implantan según lo previsto.
- Generación del Plan del Cambio para los cambios en la infraestructura.
- Creación de entornos específicos de test para la realización de pruebas por parte de las áreas de Negocio.
- Evaluación del impacto y la prioridad de los cambios en el entorno productivo a través del Comité de Cambios.
- Realización de revisiones post-implantación (PIR).

Gestión de Proyectos:

Con el objetivo de asegurar el valor y la calidad de los entregables de los proyectos y asignar correctamente las prioridades y la coordinación de todos los proyectos, Canal de Isabel II desarrolló e implantó una metodología de gestión de proyectos basada en el estándar PmbOK del Instituto PMI y una metodología de gestión de la cartera de proyectos basada en COBIT 5 (VAL IT). Así mismo se dotó de una oficina de gestión de programas y proyectos que vela por el cumplimiento de las metodologías y los procedimientos de gestión en estos ámbitos. Las áreas de Negocio, a través de sus representantes en los proyectos y del Comité de Sistemas de la Información para la aprobación de los casos de negocio y de la cartera de inversiones, participan activamente en estos procesos.

Desarrollo seguro de software:

Se ha elaborado en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información un procedimiento general de Desarrollo Seguro que contiene un conjunto de buenas prácticas de codificación y desarrollo seguro que se integran en el ciclo de vida del desarrollo de software como requisitos de codificación y cuya implementación permite mitigar las vulnerabilidades de software más comunes. Dicho procedimiento contempla la realización de evaluaciones de seguridad en la fase de diseño y auditorías del producto finalizado.

Así mismo se dispone de un Sistema de Integración Continua basado en reglas para controlar la calidad del software que va a ser entregado a producción.

Gestión de las operaciones:

Para garantizar que la operación de los sistemas de información se realiza de forma correcta se han llevado a cabo diversas acciones:

- Se dispone de un Planificador y de Manuales de Operación que dan soporte a la ejecución planificada de los procesos.
- Se dispone de monitorización de los sistemas a varios niveles: disponibilidad de servicios y redes, rendimiento, experiencia de usuario, ejecución de procesos.
- Se dispone de sistemas y procedimientos de backup para asegurar la disponibilidad de la información. Así mismo, se garantiza la salvaguarda de la información mediante almacenamiento de las cintas de backup en un bunker externo.
- Se ha desarrollado una instrucción técnica de Gestión de la Capacidad para guiar en la correcta ejecución del proceso de Gestión de la Capacidad frente a necesidades actuales y futuras
- Se dispone de un Centro de Atención al Usuario 24x7 al que los usuarios de los sistemas pueden dirigirse en caso de detección de incidencias.
- Se ha realizado una auditoría de seguridad de los servicios y recursos web expuestos a Internet y de los dispositivos inalámbricos accesibles en las localizaciones de la empresa, y emprendido acciones de mejora y renovación que han conducido a incrementar el nivel de protección perimetral.

Continuidad operativa:

El área de Infraestructura Informática de la compañía ha venido desarrollando en los últimos años una serie de DRP (Disaster Recovery Plan) de los principales sistemas de información, centrados en la estrategia de recuperación a través del Centro de Respaldo. En el marco de estos planes se realizan sistemáticamente pruebas unitarias de recuperación de estos sistemas.

Adicionalmente, a principios de 2014 se finalizó el desarrollo del Plan de Continuidad Operativa de Negocio centrado en los procesos críticos que se realizan en las oficinas centrales de la compañía y en su centro de respaldo, en el que se han incluido los escenarios de indisponibilidad de sistemas (basado en los diferentes DRP), edificios, personas y proveedores. En él se recogen todos los documentos y procedimientos necesarios para garantizar un mínimo impacto en los procesos críticos de negocio en caso de desastre. Así mismo se han asignado al Comité de Sistemas de Información funciones y responsabilidades en la Gestión de la Continuidad de Negocio, convirtiéndose así en el máximo órgano de gobierno de la continuidad en la organización.

Durante el año 2016 se ha realizado la implantación de un sistema de información para la gestión de la continuidad y una oficina técnica de soporte a la misma. También durante este año se ha establecido un proceso sistemático de pruebas. Durante el año 2017 se tiene previsto la actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y la consiguiente actualización del Plan de Continuidad de Negocio.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. es una sociedad mercantil pública que somete sus contratos, en función de su importe y de su objeto al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o a la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley y sus normas de desarrollo. Los pliegos de prescripciones técnicas incluyen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades.

Las actividades encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran relevantes en la generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones de las actividades realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

En 2016 una de las actividades significativas subcontratadas con terceros en España con repercusión en los estados financieros ha sido la lectura de contadores, actividad realizada en periodos fijados durante el año por el Área de Facturación de Canal Gestión.

Canal Gestión se asegura de la competencia y capacitación técnica del subcontratado y sobre el trabajo de la subcontrata, la Sociedad tiene implantados controles para validar la razonabilidad de las mediciones:

- Controles de consistencia en los terminales de lectura en base a históricos de consumo.
- Informes de control de la integridad de las lecturas a través de mecanismos que permiten seguir la trazabilidad de los datos facilitando la identificación y resolución de posibles errores u anomalías.
- Supervisión de la actividad de lectura por parte de personal interno: se dispone de un equipo de personal dentro de la unidad de lectura del Área de Facturación que realiza labores de supervisión de que la labor realizada es correcta (muestreo de lecturas, confirmación de anomalías reportadas, etc.).
- Asimismo, los Pliegos de Condiciones del Contrato de Lecturas exigen que las empresas contratistas dispongan de un número determinado de supervisores de campo para vigilar la actividad desarrollada por los lectores.

Las valoraciones encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Subdirección de Administración Económica, que depende directamente del Director financiero y desarrollo de negocio, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

La Subdirección de Administración Económica, también es la responsable de editar el manual de prácticas contables del Grupo, cuyo objetivo consiste en establecer los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas concretas en relación a la contabilización de ciertas transacciones económicas específicas en el marco de la actividad que lleva a cabo el Grupo y de proceder a su adecuada difusión. El manual de prácticas contables se actualiza con carácter anual. En el proceso de actualización, la Subdirección de Administración Económica incorpora al manual las novedades o modificaciones normativas relevantes en materia contable que se hayan producido durante el ejercicio.

A lo largo del ejercicio, se analiza si la nueva normativa tiene efecto sobre las prácticas contables del Grupo así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Aquella normativa que se identifica que tiene efecto sobre las políticas contables del grupo se incorpora al manual al final del ejercicio.

La última versión de fecha diciembre 2016 ha sido distribuida a todas las direcciones de control del Grupo durante el mes de febrero de 2017

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soportan los estados financieros principales del Grupo Canal Gestión se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación de gestión unificada de SAP (denominada BPC), accesible desde todos los ámbitos geográficos, que actualmente está desplegada en todo el Grupo.

Una gran parte de la información que soportan los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, que se elaboran para los cierres anuales.

La captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF es centralizada por la Directora Financiera y Desarrollo de Negocio, quien a través de las Subdirecciones económicas mantiene entrevistas con los distintos Directores de los departamentos implicados para recopilar la información que soporta y justifica la descripción del SCIIF.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal como se establece en el artículo 18 bis de los Estatutos Sociales, "la Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría integrada por al menos por tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. Todos los miembros la Comisión serán Consejeros externos o no ejecutivos.

La Comisión de Auditoría se reúne con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestar la colaboración y acceso a la información de que disponga.

Al menos uno de ellos deberá ser Consejero externo independiente y será designado teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos.

La Comisión de Auditoría está constituida por tres consejeros, uno dominical y dos independientes, siendo uno de éstos a su vez el Presidente.

La Comisión sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económica financiera, de los controles internos de la sociedad y de la independencia del auditor externo.

Las funciones de la Comisión de Auditoría están establecidas en el artículo 18 bis de los Estatutos de la Sociedad, y aparecen recogidas en el apartado C.1.9 de este informe.

En el año 2016 la primera reunión de la Comisión de Auditoría tuvo lugar el día 3 de marzo de 2016, y la última el día 12 de diciembre de 2016.

La Comisión de Auditoría cuenta para poder cumplir con sus competencias, con la información y documentación facilitada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio y el Área de Auditoría Interna.

El Área de Auditoría Interna se ha establecido en Canal de Isabel II como una actividad de valoración independiente y objetiva, por lo que reporta a la Comisión de Auditoría.

Con fecha de 28 de abril de 2015, la Comisión de Auditoría aprobó el Estatuto de la función de Auditoría Interna, como documento que define el propósito, continuidad y responsabilidad de la función. Con posterioridad el Estatuto fue aprobado por el Consejo de Administración el día 27 de mayo de 2015.

Su misión es garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del SCIIF, aportando un enfoque metodológico y riguroso para la evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos.

En concreto, y en relación al SCIIF, el Área de Auditoría Interna se responsabiliza de:

- Revisar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- Evaluar los controles claves del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

En la Comisión de Auditoría de fecha 10 de marzo de 2016 se aprobó el Plan de Auditoría 2016-2018, entre cuyos proyectos se incluyó la auditoría del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El Plan de Auditoría 2016-2018 fue adaptado y aprobado en la Comisión de Auditoría de fecha 27 de septiembre de 2016.

A partir de la constitución de la Comisión de Auditoría y la celebración de sus sesiones, se incluirá un punto en el orden del día del Consejo de Administración, dónde se informará de los diversos puntos y acuerdos tratados en cada una de sus sesiones.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Área de Auditoría Interna presenta de forma periódica a la Comisión de Auditoría:

- Plan Estratégico de Auditoría Interna para su conocimiento y aprobación por la Comisión, si procede.
- El grado de ejecución del Plan Estratégico de Auditoría, junto con las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna.
- La evaluación del Sistema de Control Interno y evaluación de Riesgos de la sociedad.
- El grado de implantación por parte de las Unidades auditadas de las medidas correctoras que aparecen en los informes de auditoría.

Igualmente, la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio reporta a la Comisión de Auditoría la información financiera, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados.

Así mismo informa sobre los principales procedimientos contables y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones.

Por último el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades de control detectadas durante el desarrollo de la auditoría acudiendo a la Comisión de Auditoría, al menos una vez al año y cuantas veces sea requerida su presencia. En concreto durante el año 2016 el auditor externo compareció en la Comisión de Auditoría en tres ocasiones.

F.6 Otra información relevante

En la Comisión de Auditoría celebrada el día 24 de febrero de 2015, y tras la presentación por parte del Área de Auditoría Interna se consideró la conveniencia de contar con una función de cumplimiento como un refuerzo de las líneas de defensa de la organización, aprobándose en dicha Comisión su implantación.

Finalizado el procedimiento de licitación y tras la adjudicación se inició el proyecto de implantación de la Función de Cumplimiento entre cuyas fases se realizó el diagnóstico de la normativa más relevante de la organización.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El auditor externo podrá emitir el informe referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera" de Canal de Isabel II Gestión, S.A. en el momento en el que se aprueben las cuentas anuales y el informe de gestión de 2016. El informe será emitido exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos en el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

A pesar de no estar obligada a ello, la Sociedad decide someter a revisión del auditor externo la descripción del SCIIF que se incluye en el presente IAGC, sobre la base de la "Guía de actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas" que se publica en la página Web de la CNMV.

En el ejercicio 2016 se ha realizado la revisión con el mismo alcance que en 2015, al continuar la fase de implantación de este sistema de control interno. Para próximos ejercicios, y a propuesta de la Comisión de Auditoría, una vez que el proceso de implementación del SCIIF esté finalizado, se podrá requerir del auditor un trabajo en el que éste pueda emitir una opinión específica sobre la efectividad, el diseño y el funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Se adjunta documento sobre la información completa referida a:

- epígrafe A4 -restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital-
- apartado C.1.2. - miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición -
- apartado C.1.9.-mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración....
- apartado C.2.2. - comisiones del consejo u órgano de administración.....
- epígrafe D.1.- operaciones realizadas entre la entidad o entidades del grupo....
- epígrafe D3 - detalle de las operaciones intragrupo-

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 26/04/2017.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ningún consejero ha votado en contra, y se ha abstenido D. José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Canal de Isabel II Gestión, S.A. correspondiente al ejercicio 2016

A los Administradores de
Canal de Isabel II Gestión, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 23 de diciembre de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de Canal de Isabel II Gestión, S.A. correspondiente al ejercicio 2016, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2016 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta.

En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Miguel Ángel Faura Borruey

8 de junio de 2017

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

SI NO

Descripción de las restricciones
Transmisión de las acciones

General

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables a todas las transmisiones de acciones o derechos de suscripción preferente de acciones de la Sociedad (las "Acciones") y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, por cualquier título, incluyendo, en particular, y sin limitación, cualquier tipo de modificación estructural que se produzca en la Sociedad. Los distintos supuestos serán referidos genéricamente en el contexto del presente artículo como "Transmisión de Acciones".

Las Transmisiones de Acciones que no se ajusten a lo establecido en el presente artículo 6 no serán válidas ni surtirán efectos frente a la Sociedad, quien no reconocerá la cualidad de accionista a quien adquiriera Acciones incumpliendo lo dispuesto en este artículo. De igual modo, quedarán automáticamente en suspenso los derechos políticos correspondientes a las Acciones transmitidas en contravención de lo dispuesto en este artículo.

Autorización para la Transmisión de Acciones

La Trasmisión de Acciones quedará sometida a la autorización del Consejo de Administración de la Sociedad, que únicamente podrá denegarla cuando ésta implique un incumplimiento de las obligaciones relativas a la titularidad y participación de las Acciones previstas en la cláusula 4 de cada uno de los Convenios de Incorporación al nuevo modelo de gestión, que han sido suscritos por todos los accionistas y publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid desde el 23 de agosto de 2012 (los "Convenios de Incorporación").

El accionista que pretenda transmitir la totalidad o parte de sus Acciones (el "Accionista Transmitente") deberá informar al potencial adquirente, durante el curso de las negociaciones, de: (i) el procedimiento de autorización a la Transmisión de Acciones; y (ii) de la existencia de un derecho de adquisición preferente de los restantes accionistas de la Sociedad (los "Accionistas no Transmitentes") a pro rata de su participación en el capital social. El Accionista Transmitente no podrá admitir ninguna oferta por sus Acciones que implique, de algún modo, el desconocimiento por el adquirente de dichos derechos y autorización.

El Accionista Transmitente que haya llegado a un acuerdo con un tercero para transmitir sus Acciones (el "Acuerdo") deberá notificarlo por escrito al Consejo de Administración de la Sociedad, adjuntando el texto del Acuerdo, en el plazo de quince (15) días desde que se haya adoptado el Acuerdo y, en cualquier caso,

antes de la fecha de formalización prevista, solicitando al Consejo de Administración la preceptiva autorización para proceder a la Transmisión de sus Acciones (la “Solicitud de Autorización”).

El Acuerdo deberá tener carácter firme e irrevocable, sin perjuicio de la potencial denegación de la autorización y del posible ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de los Accionistas no Transmitentes. A los efectos de lo previsto en este artículo 6, no se considerará un Acuerdo, entre otros, las ofertas indicativas y no vinculantes, los acuerdos de intenciones o las cartas de intenciones.

La Solicitud de Autorización deberá identificar plenamente las Acciones afectadas, el adquirente y la cadena de titularidad a la que pertenece y los términos y condiciones de la Transmisión de Acciones (incluyendo el precio, plazo y forma de pago). En caso de transmisión gratuita, solo se requerirán los datos personales del beneficiario propuesto.

En el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la recepción de la Solicitud de Autorización por parte del Consejo de Administración, éste deberá pronunciarse sobre si autoriza o deniega la Transmisión de Acciones y comunicarlo al Accionista Transmisor. La denegación de la autorización deberá hacerse de forma motivada, indicando expresamente las obligaciones que resultarían incumplidas por el Accionista Transmisor bajo los Convenios de Incorporación en caso de concederse la autorización por parte del Consejo de Administración, sin perjuicio de que si el Consejo de Administración denegare la autorización, el Accionista Transmisor podrá ejercer las acciones legales que estime oportunas, si estimase que no se ha producido tal incumplimiento.

En caso de que la referida Transmisión de Acciones quede autorizada, el Consejo de Administración deberá comunicarlo por escrito a los Accionistas no Transmitentes, adjuntándoles el texto del Acuerdo (la “Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes”), para que decidan si quieren ejercitar su derecho de adquisición preferente en los términos previstos en el artículo 6.3 siguiente.

Derecho de adquisición preferente de los Accionistas no Transmitentes

Dentro de un plazo de treinta (30) días computados desde la recepción de la última Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes, cada Accionista no Transmisor deberá comunicar al Consejo de Administración (con copia al Accionista Transmisor) si va a ejercitar su derecho de adquisición preferente (la “Notificación de Adquisición Preferente”).

Si uno o varios Accionistas no Transmitentes optasen por ejercitar su derecho de adquisición preferente, dicho(s) Accionista(s) no Transmisor(es) y el Accionista Transmisor tendrán la obligación de llevar a cabo la transmisión de las Acciones ofrecidas en un plazo de quince (15) días, a contar desde la última Notificación de Adquisición Preferente, y la adquisición estará sujeta a los términos y condiciones descritos en la Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes. Si fueren varios los Accionistas no Transmitentes que ejercitaren su derecho de adquisición preferente, se distribuirán entre ellos a pro rata de su participación en el capital social, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al Accionista no Transmisor titular del mayor número de Acciones y, en caso de empate, por sorteo.

En caso de: (a) discrepancia sobre el precio ofrecido por el tercero entre el Accionista Transmisor y uno o varios Accionistas no Transmitentes que

deseasen ejercer su derecho de adquisición preferente; (b) transmisión a título oneroso distinto de la compraventa; o (c) transmisión gratuita, el precio de adquisición será el valor razonable que determine el banco de negocios nombrado a estos efectos por la Sociedad (el “Banco de Negocios”), de conformidad con los criterios y procedimientos de valoración normalmente aplicables a la valoración de empresas, en la primera fecha en la que alguno de los Accionistas no Transmitentes hubiera recibido la Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes. Los honorarios del Banco de Negocios serán abonados a partes iguales por el Accionista Transmisor y los Accionistas no Transmitentes que hayan ejercitado su derecho de adquisición preferente.

Si ningún Accionista no Transmisor ejercita su derecho de adquisición preferente en el plazo de treinta (30) días computados desde la recepción de la última Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes, el Accionista Transmisor será libre para transmitir sus Acciones al tercero adquirente.

La transmisión deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que finalice el plazo de los Accionistas no Transmitentes para notificar si ejercitan o no su derecho de adquisición preferente, en los términos y condiciones descritos en la Notificación de la Autorización a los Accionistas no Transmitentes.

El derecho de adquisición preferente de los Accionistas no Transmitentes previsto en el presente artículo 6.3 no resultará de aplicación en caso de que la Transmisión de Acciones se produzca en un futuro como consecuencia de la apertura de la Sociedad al capital privado, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas u otra norma que la sustituya o modifique.

Prestaciones accesorias ligadas a la Transmisión de Acciones

a) Obligación de no pignorar las Acciones

Los accionistas, como prestación accesoria gratuita, se obligan a no pignorar las Acciones de la Sociedad. Como mecanismo preventivo en favor de la Sociedad y de terceros potenciales acreedores (adicional a la protección que para éstos se deriva del carácter público de la inscripción en el Registro Mercantil de los Estatutos).

Cualquier accionista podrá solicitar por escrito a la Sociedad (con copia al Consejo de Administración) una dispensa particular de la obligación de realizar la prestación accesoria prevista en el presente artículo 6.4.a) (la “Solicitud de Dispensa”). Los accionistas reunidos en Junta General, con los quórum y mayorías legal y estatutariamente exigidos para la modificación de Estatutos Sociales, podrán autorizar a uno o varios accionistas la Solicitud de Dispensa, sin que en tales casos resulte de aplicación lo dispuesto en el apartado d) siguiente.

b) Prohibición de cambio de control

(i) Los accionistas que sean sociedades pertenecientes al sector público local o regional (en adelante, las “Sociedades Públicas”) deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener informado en todo momento al Consejo de Administración de la Sociedad sobre la identidad del Titular Último que a través de la Sociedad Pública sea titular de Acciones Indirectas de la Sociedad.

Tienen la consideración de “Acciones Indirectas” las acciones, participaciones, derechos de suscripción o de asunción, obligaciones convertibles en acciones, intereses u otros derechos análogos que den derecho a participar en el capital social de Sociedades Públicas que, directa o indirectamente, sean accionistas de la Sociedad.

Tienen la consideración de “Titular Último” las Entidades Locales que sean titulares de Acciones Indirectas de la Sociedad.

El deber de identificación comprenderá la comunicación de todos los extremos contenidos en el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil. El Consejo de Administración llevará un Libro Registro de Acciones Indirectas y Titulares Últimos en el que se transcribirán los extremos anteriormente indicados.

2. Obtener de todos los Titulares Últimos el compromiso escrito de ajustar sus actuaciones a las normas contenidas en el artículo 6 de los presentes Estatutos cuando se propongan transmitir todas o alguna de sus Acciones Indirectas de la Sociedad.

Los Titulares Últimos firmarán la transcripción de sus correspondientes datos en el Libro Registro de Acciones Indirectas y Titulares Últimos. La firma de dicho Libro significará que asumen las obligaciones mencionadas.

(ii) Las Sociedades Públicas se obligan, como prestación accesoria gratuita, a cumplir y hacer cumplir el régimen establecido en este artículo 6.4 en todas las Transmisiones de Acciones Indirectas que afecten a las Acciones que posean de la Sociedad.

Esta prestación accesoria tiene como objetivo que los Titulares Últimos respeten las normas que sobre Transmisión de Acciones contienen los presentes Estatutos en este artículo 6, evitando que el hecho de participar en la Sociedad de modo indirecto por medio de Sociedades Públicas les permita eludir las restricciones a la Transmisión de Acciones. Las Sociedades Públicas obligadas a cumplir esta prestación accesoria tomarán las medidas necesarias para asegurar que el régimen establecido en el presente artículo, se respete íntegramente por los Titulares Últimos en todas las Transmisiones de Acciones Indirectas. En este sentido, las Sociedades Públicas se obligan a hacer lo necesario para que las alteraciones que produzcan las Transmisiones de Acciones Indirectas en la composición e identidad de los Titulares Últimos se ajusten a las normas de este artículo 6.4.

(iii) Prohibición de cambio de control.

Cuando un Titular Último (el “Transmitente Indirecto”) se proponga la Transmisión de una Acción Indirecta deberá comunicarlo al Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha comunicación deberá identificar plenamente las Acciones Indirectas afectadas, el adquirente y la cadena de titularidad a la que pertenece y los términos y condiciones de la Transmisión de Acciones Indirectas (incluyendo el precio, plazo y forma de pago) (la “Comunicación de Transmisión Indirecta”).

En el plazo máximo de treinta (30) días desde que recibió la Comunicación de Transmisión Indirecta, el Consejo de Administración deberá notificar por escrito al Transmitente Indirecto si la Transmisión de Acciones Indirectas propuesta implica un cambio de control (la “Notificación al Transmitente Indirecto”):

a) Si la Transmisión de Acciones Indirectas propuesta no supone un cambio de control de la Sociedad Pública en cuestión, el Transmitente Indirecto podrá llevar a cabo libremente la Transmisión de Acciones Indirectas.

b) Si la Transmisión de Acciones Indirectas supone un cambio de control de la Sociedad Pública en cuestión, dicha transmisión quedará sujeta a autorización del Consejo de Administración en los términos y plazos previstos en el artículo 6.2. El plazo de dos (2) meses previsto en el artículo 6.2 comenzará a computar desde la fecha de envío de la Notificación al Transmitente Indirecto.

(i) Si el Consejo de Administración autoriza la Transmisión de Acciones Indirectas conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de estos Estatutos, serán de aplicación los procedimientos, términos, plazos y condiciones previstas en el artículo 6.3 respecto del derecho de adquisición preferente de los Accionistas no Transmitentes, para adquirir a la Sociedad Pública sus Acciones de la Sociedad. En este supuesto, una vez efectuada la Transmisión de Acciones Indirectas, el Consejo de Administración hará transcribir en el Libro Registro de Acciones Indirectas y Titulares Últimos los datos requeridos por el apartado b)(i) anterior.

(ii) Si el Consejo de Administración no autoriza la Transmisión de Acciones Indirectas conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de estos Estatutos, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.4 d) siguiente.

A los efectos de estos Estatutos se entenderá por “control” el significado establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las Sociedades Públicas tienen la obligación de comunicar que no ha habido ningún cambio en el control en cada Junta General de accionistas de la Sociedad. Todos los accionistas tienen el derecho a requerir a cada Sociedad Pública a que presente pruebas suficientes de que no ha tenido lugar ningún cambio de control.

c) Eliminación de prestaciones accesorias

En caso de que la Junta General de accionistas, conforme a las mayorías legal y estatutariamente exigidas para la modificación de Estatutos Sociales, acuerde la creación, modificación o extinción anticipada de cualesquiera obligaciones de realizar prestaciones accesorias, no existirá derecho de separación de los accionistas.

Las disposiciones del presente artículo 6.4 quedarán automáticamente sin efecto en caso de que en el futuro se lleve a cabo cualquier Transmisión de Acciones como consecuencia de que se produzca la apertura de la Sociedad al capital privado, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas u otra norma que la sustituya o modifique.

d) Incumplimiento de las prestaciones accesorias

d) 1. El incumplimiento por parte de cualquier accionista (el “Accionista Infractor”), de las prestaciones accesorias establecidas en este artículo 6.4, se determinará conforme al procedimiento que se indica a continuación:

(i) Si algún miembro del Consejo de Administración, accionista o Titular Último tuviere conocimiento o sospecha de que se ha incumplido alguna de las prestaciones accesorias establecidas en los presentes Estatutos, lo comunicará inmediatamente al Consejo de Administración.

(ii) Una vez recibida esta comunicación, el Consejo de Administración requerirá notarialmente al Accionista Infractor para que, en el plazo de quince (15) días desde el envío de requerimiento, haga llegar al Consejo de Administración, en documento público otorgado por el propio Accionista Infractor y, en su caso, por su Titular Último, sus alegaciones, incluyendo una manifestación clara y precisa sobre:

a) En caso de incumplimiento de la prestación accesorias prevista en el artículo 6.4 a): la identidad del acreedor pignoraticio o una prueba definitiva sobre la inexistencia de la presunta prenda sobre sus Acciones; y

b) En caso de incumplimiento de la prestación accesorias prevista en el artículo 6.4 b): la identidad del Titular Último o una prueba definitiva sobre la inexistencia de la presunta Transmisión de Acciones Indirectas.

(iii) Tras la contestación del Accionista Infractor o, en caso de no recibir ésta en el plazo de quince (15) días el Consejo de Administración, en caso de considerar que existe un incumplimiento de las prestaciones accesorias previstas en este artículo 6.4 por parte del Accionista Infractor, deberá comunicarlo al Accionista Infractor en el plazo de diez (10) días desde la recepción de las alegaciones. Los motivos en los que el Consejo de administración podrá fundar su decisión son los siguientes:

a) cuando de las manifestaciones efectuadas por el Accionista Infractor se desprenda que: (a) se ha otorgado una prenda sobre las Acciones de la Sociedad de las que es titular; o (b) ha existido una Transmisión de Acciones Indirectas, contraviniendo lo dispuesto en los presentes Estatutos; o

b) cuando no se responda el requerimiento formulado por el Consejo de Administración en el plazo establecido, o cuando las manifestaciones de la comunicación contengan términos imprecisos, vaguedades, limitaciones a su alcance, o restricciones a la veracidad de sus afirmaciones que permitan razonablemente presumir que ha tenido lugar un incumplimiento de las prestaciones accesorias.

d) 2. En caso de que, conforme al procedimiento descrito en el apartado d) 1. Anterior, el Consejo de Administración determine que existe un incumplimiento por parte del Accionista Infractor de las prestaciones accesorias establecidas en este artículo 6.4, total o parcial, y por cualquier causa, incluso involuntaria, resultará de aplicación al Accionista Infractor lo dispuesto a continuación:

(i) Suspensión de derechos políticos y económicos

Quedarán automáticamente en suspenso los derechos políticos correspondientes a las Acciones titularidad del Accionista Infractor, no computándose dichas Acciones ni a efectos de quórum de constitución ni a efectos de quórum de votación. Asimismo, los derechos económicos correspondientes a las Acciones titularidad del Accionista Infractor acrecerán al resto de los accionistas a pro rata de su participación en el capital social.

(ii) Opción de compra

En garantía del cumplimiento de las prestaciones accesorias previstas en este artículo 6.4, cualquier accionista -respecto de la prestación accesorio prevista en el apartado 6.4 a)- y las Sociedades Públicas -respecto de la prestación accesorio prevista en el apartado 6.4 b)- conceden, en favor del resto de los accionistas una opción de compra (la "Opción de Compra"), con carácter indefinido y sujeta a las condiciones que más adelante se señalan, sobre todas las Acciones de la Sociedad de las que sean titulares.

Presupuesto para ejercer la Opción de Compra. La Opción de Compra podrá ser ejercida cuando se constate, en la forma prevista en el apartado d) 1. de este artículo, que un Accionista Infractor ha incumplido cualquiera de las prestaciones accesorias previstas en estos Estatutos.

Ejercicio de la Opción de Compra. Declarado el incumplimiento por el Consejo de Administración, éste ofrecerá la compra de todas las Acciones de las que el Accionista Infractor sea titular a todos y cada uno de los demás accionistas (los "Accionistas no Infractores") en el domicilio que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas, quienes dentro de los quince (15) días siguientes podrán comunicar su decisión de ejercitar su derecho de Opción de Compra respecto de todas o algunas de las Acciones del Accionista Infractor en los términos que a continuación se indican. Si fueren varios Accionistas no Infractores los que ejercitaren su derecho, se distribuirá entre ellos a pro rata de su participación en el capital social, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al Accionista no Infractor titular de mayor número de Acciones y, en caso de empate, por sorteo.

Ni la Sociedad ni sus accionistas serán, en ningún caso, responsables de los perjuicios que puedan causar a los acreedores pignoratícios y/o adquirentes de buena fe de Acciones Indirectas, la aplicación de las normas estatutarias.

Precio. El precio de las Acciones en este supuesto de ejercicio de Opción de Compra será su valor razonable en el día en que se hubiese declarado el incumplimiento por el Consejo de Administración, calculado conforme al artículo 124.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Cláusula penal

Conforme al artículo 86.1 de la Ley de Sociedad de Capital, el artículo 127 del Reglamento del Registro Mercantil y demás legislación vigente, en cualquier caso, el incumplimiento total o parcial de las prestaciones accesorias establecidas en este artículo llevarán acarreada una penalización (adicional a cualquier indemnización por daños y perjuicios) a abonar por el Accionista Infractor a la Sociedad (incluso si el incumplimiento se considerase parcial). El importe de la pena será igual a la diferencia entre el valor razonable de las Acciones calculado conforme al artículo 124.2 de la Ley de Sociedad de Capital y el valor nominal de las mismas.

Transmisiones forzosas

El mismo derecho de adquisición preferente regulado en el artículo 6.3 anterior será de aplicación en el caso de embargo o ejecución forzosa a instancias de tercero, o como consecuencia de cualquier procedimiento judicial o administrativo de ejecución sobre Acciones de la Sociedad o derechos inherentes a las mismas, por cualquier causa, siendo de aplicación, en tales supuestos, lo

previsto en el artículo 125 de la Ley de Sociedad de Capital. Se iniciará el cómputo de los plazos desde el momento en que el rematante o adjudicatario comunique la adquisición a la Sociedad.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
50.097.827-D	David Pérez García	Resto Ayuntamientos (dominical)	Desde 21/11/2012 hasta 16/03/2016
50.822.534-D	Ángel Garrido García	Consejero dominical	09/09/2015
05.357.920-R	Engracia Hidalgo Tena	Consejero dominical	09/09/2015
33.505.612-V	Jaime González Taboada	Consejero dominical	09/09/2015
52.111.785-H	Pedro Rollán Ojeda	Consejero dominical	09/09/2015
02.086.934-Y	José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco	Ayuntamiento de Madrid (dominical)	09/09/2015
05.366.662-A	Raúl Canosa Usera	Consejero independiente	09/09/2015
48.916.707-P	Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Consejero independiente	09/09/2015
00.692.843-Z	José Conesa López	Consejero independiente	09/09/2015
08.965.549-B	Guillermo Hita Téllez	Resto Ayuntamientos (dominical)	27/04/2016
02.206.384-V	Rafael Prieto Martín	Consejero dominical	27/04/2016

La Junta General Ordinaria de 27 de abril de 2016 acordó fijar el número de miembros del Consejo de Administración en diez. Todos ellos son Consejeros no ejecutivos.

Ninguno de ellos tiene participación directa o indirecta en el capital pero ejercen una representación institucional, en el sentido indicado en la tabla, por lo que se les considera Consejeros dominicales, salvo los tres consejeros independientes.

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación por el Consejo u órgano de Administración incorporan un borrador de informe de auditoría emitido por el auditor que será definitivo al completarse determinados aspectos formales y en que se expresa una opinión sobre si las citadas cuentas anuales en su conjunto expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Canal Gestión, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La emisión del borrador del informe de auditoría por parte del auditor en la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas anticipa cualquier problema de auditoría que se pudiera producir y por lo tanto su posible subsanación con anterioridad a la celebración de la Junta de Accionistas en la que serán aprobadas.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de diciembre de 2014 aprobó modificar los estatutos sociales de la Sociedad a efectos de disponer de un Comité de Auditoría y Control, (que posteriormente cambió su denominación por Comisión de Auditoría, por acuerdo de Junta General Ordinaria de accionistas de 23 de abril de 2015). La Comisión de Auditoría quedó constituida por acuerdo de Consejo de 17 de diciembre de 2014 y cuya primera reunión se celebró el 15 de enero de 2015. La Comisión servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del auditor externo.

La Comisión de Auditoría tiene, de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas , entre otras, las siguientes competencias:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - 1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

- C.2.2** Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	
Número de reuniones	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Carg	Categoría
José Conesa López (Desde 09/09/2015)	Presidente	Independiente
Engracia Hidalgo Tena (Desde 09/09/2015)	Vocal	Dominical
Jacobo Martínez Pérez de Espinosa (Desde 09/09/2015)	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,3%
% de consejeros independientes	66.7%
% de otros externos	
Número de reuniones	9

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones de la Comisión de Auditoría son las del art. 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital. La adaptación del texto de los Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley de Auditoría de Cuentas se podrá hacer en la primera Junta General Ordinaria de accionistas.

La Comisión de Auditoría estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la comisión de auditoría y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La comisión de auditoría adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría ha desarrollado de forma rigurosa las funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destacan la elevación al Consejo de Administración de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2015, el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2017. También ha aprobado las Memorias Anuales de Actividades de la Comisión correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2015 y de 2016.

La Comisión de Auditoría, a lo largo del ejercicio 2016 analizó en diversas sesiones cuestiones relacionadas con la sociedad de nacionalidad brasileña Emissão Engenharia e Construções, Ltda. (actualmente, Emissão), siendo las más relevantes las consistentes en proponer al Consejo de Administración que solicitase al Área de Auditoría Interna de la Sociedad el análisis y auditoría del proceso de la operación de adquisición de una participación de dicha sociedad que se había producido en el año 2013, que se pusieran en conocimiento de la Fiscalía General del Estado los hechos relativos al referido proceso de adquisición; así como la recomendación de la realización de un estudio de auditoría forense.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia		José Conesa López (Desde 09/09/2015)
Nº de años del presidente en el cargo		Uno

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Raúl Canosa Usera	Presidente	Independiente
David Pérez García	Vocal	Dominical (Hasta 16/03/2016)

Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente
Pedro Rollán Ojeda	Vocal	Dominical (Desde 16/03/2016)

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,3%
% de consejeros independientes	66.7%
% de otros externos	
Número de reuniones	7

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resume sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según los Estatutos Sociales vigentes a 31 de diciembre de 2016.

La Sociedad tendrá una comisión de nombramientos y retribuciones que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La comisión de nombramientos y retribuciones adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado las principales funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destacan la elaboración de informe a la propuesta de nombramiento de Consejeros no independientes o dominicales, la elaboración de informe sobre la propuesta de nombramiento del nuevo Director General y sobre las propuestas de nombramiento y separación de Directores, la emisión de informe favorable al I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y la aprobación de la Memoria Anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2015.

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

De acuerdo con la definición de parte vinculada que establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se han considerado el Ente Público Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Madrid con unas participaciones del 82,4% y 10,0% respectivamente.

Las relaciones entre la Sociedad y el Ente Público se establecen a través del Contrato-Programa al definir de forma pormenorizada los recíprocos compromisos y contraprestaciones durante su periodo de vigencia, cuantificando y delimitando los servicios que prestará la Sociedad y garantizando la suficiencia y equilibrio de los recursos económicos dedicados a la gestión del suministro de agua.

El detalle de operaciones en el ejercicio 2016 con el Ente Público han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato-Programa	Recepción de Servicios-asistencias técnicas	2.841
Contrato-Programa	Cánones de regulación, vertido y otros abonados al Ente	8.256
Contrato-Programa	Dividendos repartidos	181.215
Contrato-Programa	Amortización deudas -deuda espejo-	125.881
Contrato-Programa	Gastos financiero deudas -deuda espejo- y otros	9.386
Contrato-Programa	Obligaciones fiscales -IVA autoconsumo cesión Teatro -	1.478
Contrato-Programa	Consolidación fiscal- impuesto Sociedades	18.106
Contrato-Programa	Prestación servicios -gestión sanciones-	5
Contrato-Programa	Otras prestaciones de servicios	271

(1) Importes devengados en 2016

Las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Madrid se establecen a través de las Encomiendas de Gestión referidas en el punto A.3, la prestación de servicios como cliente institucional y las obligaciones tributarias de las que la Sociedad es sujeto pasivo de acuerdo con la legislación vigente.

El detalle de operaciones en el ejercicio 2016 con el Ayuntamiento de Madrid han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato	Prestación de servicios -ciclo integral del agua-	22.170
Tributaria	Tributos municipales	15.312
Convenio	Cánones de vertido	4.290
Convenio	Trabajos de explotación	2.636
Societaria	Reparto dividendos	21.992

(1) Importes devengados en 2016

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Los importes de las transacciones de la Sociedad con empresas del grupo, asociadas y negocios conjuntos en el ejercicio 2016 son las siguientes tal como se refleja en la nota 24 de las cuentas anuales individuales de la Sociedad:

	Miles de euros							
	Ente Público Canal de Isabel II	Hidráulica Santillana S.A.U.	Canal de Comunicación Unidas S.A.U.	Hispanagua, S.A.U.	Lanzarote, S.A.U	GSS Venture, S.L.	Emissao	Negocios Conjuntos
INGRESOS								
Dividendos								
Venta agua				5				
Venta materiales	1							
Indemnización averías				9				
Canón concesión		428						
Ingresos financieros					4.053			545
Otros ingresos de Explotación	276	557	78	107			10	536
					782			
GASTOS								
Compra agua								(3)
Energía		(1.703)						
Atención telefónica			(24)			(3.541)		
Explotación EDAR				(3.552)				
Oficinas Comerciales						(796)		
Otros trabajos de exp				(11.654)				
Otros Alquileres			(24)	(111)				
Repar. Instalac. Técnicas			(3.378)	(3.543)				
Asistencias Técnicas	(2.841)		(419)	(453)				
Otros gastos de gestión corriente	(1.478)							
Gastos financieros	(9.386)							
INVERSIONES			(687)	(14.569)				

Las operaciones entre empresas del grupo en las que no participa Canal de Isabel II Gestión, SA. en el ejercicio 2016 han sido:

			Miles de euros
Sociedad	Ingreso	Gasto	Concepto
Canal Energía Generación, S.L.	1		
Canal Energía, S.L.		1	Gastos notaría, auditoría
Canal Energía Distribución, S.L.	1		
Canal Energía, S.L.		1	Gastos notaría, auditoría
Canal Gas Distribución, S.L.	1		
Canal Energía, S.L.		1	Gastos notaría, auditoría
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	52		
Hispanagua, S.A.U.		52	Servicios de comunicaciones
Canal Extensia. S.A.U.	5.118		
Inassa, S.A.		4.974	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnologías de la información S.A.S.		144	Asistencias Técnicas
Inassa, S.A.	8.056		
Tripe de Barranquilla, S.A.		5.548	Asistencias Técnicas
AAA Dominicana		705	Asistencias Técnicas
Amagua, CEM		1.752	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnologías de la información, S.A.S.		51	Back Office Arrendamiento
Gestión Integral de Suministros, Ltd	3		
Recaudos & Tributos, S.A.		3	Venta de materiales
Amerika Tecnologías de la información, S.A.S	1.277		
Inassa, S.A.		14	Servicios de Software
Tiple A de Barranquilla, S.A.		633	Servicios de Software
Gestión Integral de Suministros, Ltd		2	Servicios de Software
AAA Dominicana		342	Servicios de Software
Amagua, CEM		266	Servicios de Software
Recaudos & Tributos, S.A.		20	Servicios de Software
Recaudos & Tributos, S.A.	4.210		
Triple A de Barranquilla, S.A.		3.968	Lectura de medidores, acometidas, cobro de cartera morosa
Inassa		242	Servicios consultoría
Canal Extensia, S.A.	980		
Inassa, S.A.		343	Intereses de préstamos
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.		637	Intereses de préstamos
Inassa, S.A.	797		
Gestión Integral de Suministros, Ltd		6	Intereses por préstamos
AAA Dominicana		36	Intereses por préstamos
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.:		635	Intereses por préstamos
Recaudos & Tributos, S.A.		120	Intereses por préstamos